



LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1253/84

Exp-120-I-84

VISTO:

la necesidad de efectuar la remodelación del alumbrado público de la ciudad, mediante la reconversión del sistema existente y la ejecución de ampliaciones de la correspondiente red; y

CONSIDERANDO:

que ante la preocupante situación que en general representa el bajo nivel de iluminación artificial de las arterias por un lado, y la carencia de tan significativo servicio en distintos sectores de la ciudad por el otro, el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con las autoridades de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, la elaboración por parte de esta última de un plan integral de remodelación del sistema de alumbrado público;

que de conformidad al Decreto-Ordenanza N° 1145/83, por el que se autoriza a la Cooperativa a continuar con la prestación, entre otros servicios, con el alumbrado público, se establece en el artículo 19° que las instalaciones de nuevos sistemas de alumbrado, reconversión del existente y ampliaciones, será realizado por el mencionado ente técnico-administrativo conforme lo disponga la Municipalidad y de acuerdo al estudio que se realice con el asesoramiento técnico de la Cooperativa, contemplando el correspondiente sistema de financiación;

que la Cooperativa ha elevado a la Municipalidad para su consideración, el Proyecto del Plan de Remodelación del Sistema, el que fue sometido al pertinente estudio técnico por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

que el proyecto contempla la ejecución de las obras en cuatro (4) etapas predeterminadas, a realizarse en un plazo aproximado de siete (7) años, habiéndose contemplado la financiación de los trabajos mediante el incremento de la tarifa eléctrica;

por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébase el plan de remodelación del alumbrado público de la zona urbana de la ciudad, elevado por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto.-

Art. 2°) Autorízase a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a dar co-

//.-

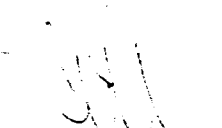


• ///.-mienza a los trabajos respectivos de conformidad al cronograma propuesto por la misma.-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones al citado plan, según sugerencias de sus / respectivos Departamentos Técnicos y en respuesta a necesidades lógicas de alumbrado público que se pueda plantear dentro de la ejecución del mismo.-

Art. 4º) Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 29 de 1984.-


JOSE B. VILLACE
SECRETARIO
R. CONCEJES MUNICIPALES




JOSE B. VILLACE
SECRETARIO
R. CONCEJES MUNICIPALES

Decreto N° 118/84. Fecha 1/6/84.-